



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
SECRETARÍA DE FINANZAS	
EJECUTIVO	
SALIDA	
11 DIC 2020	12 ¹³ HS
Nº 171-20	LET. C.M.

ORDENANZA Nº 1941/2020
Fontana, 10 de Diciembre de 2020.

MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
SECRETARÍA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingreso
4231	Let. A
	10 DIC 2020
	8:05

VISTO:

La Actuación Simple Nº 269/20, de fecha 03 de Diciembre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Informa Resultado de licitación pública Nº 1/20 autorizada por ordenanza Nº 1917/20. Solicita autorización para compra directa para la incorporación de maquinaria y suministro a través de la línea de crédito 613 del Nuevo Banco del Chaco S.A. con autorización para descuento de la cuota de Coparticipación, y;

CONSIDERANDO:


Que mediante la Actuación de referencia, el Ejecutivo Municipal informa que la Licitación Pública Nº 01/20 autorizada por Ordenanza Nº 1917/20 fue declarada desierta por falta de presentación de ofertas, conforme la información producida por A.S. Nº 3982 de la Directora de Hacienda y Finanzas.

Que atendiendo a la necesidad de la incorporación de equipamiento en los términos apuntados tanto por la Directora General de Hacienda y Finanza y el Secretario de Obras Públicas Municipal, como así también a las especificaciones requeridas por la línea crediticia 613 del Nuevo Banco del Chaco S.A. se requiere autorización para la compra directa por esta modalidad, de acuerdo a las características técnicas que a continuación se detallan:

- 1) Dos (2) tractores marca New Holland modelo TD5110 de doble tracción con techo parasol y levante de tres puntos por la suma de Pesos Seis Millones Cuatrocientos Treinta y Dos mil Ochocientos (\$6.432.800,00) cada uno y,
- 2) Suministros para máquina excavadora NH E 215 C New Holland modelo E215C consistente en : repuestos para tren rodante, dos (2) cadenas SK210 sin zapatas, dieciséis (16) rodillos inferior E215B/E215LC LQ64D00054F1 47405557, cuatro (4) rodillos superior SK210 YN64D01144F1 75263685, dos (2) ruedas dentada 72230314 YN51D01003P1, dos (2) ruedas guía e/colar E215B SK210 y diez (10) tornillos 2499p1580D4, por la suma que resulte equivalente a Dólares Estadounidenses Veinticinco Mil Ochocientos ochenta y ocho con cuarenta y tres cvos. (US 25.888,43).

Que los montos expresados deben autorizarse con más una tasa de interés nominal anual vencida FIJA (TNA) a determinar al momento de la instrumentación de la financiación y equivalente a la vigente al momento en el Nuevo Banco del Chaco S.A., para dicha modalidad.

Que la financiación es hasta en 48 (cuarenta y ocho) las que serán devengadas mensualmente de la cuota de Coparticipación que perciba el Municipio.


 Gabriela Polón
 SECRETARÍA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana




 RUBEN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1941/2020

Fontana, 10 de Diciembre de 2020.-

Que asimismo y atendiendo la volatilidad de precios imperantes se solicita una autorización para proceder a la compra con hasta un incremento del 10% de los montos presupuestados.

Que cabe resaltar que esta línea crediticia fue permitiendo ampliar nuestro parque automotor apreciablemente y con financiación conveniente al municipio, mediante la cual incorporamos bienes de gran valor económico y funcional al Patrimonio Municipal como ser Motoniveladora, Retroexcavadora, Barredora Sopladora de Tiro.

Que de acuerdo al informe proporcionado en relación al balance financiero preventivo, resulta factible acceder a lo peticionado por el Ejecutivo Municipal.

Que la sanción de la presente se encuentra en concordancia con el marco normativo dispuesto por la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994, la Ley N° 544/P (Ex Ley N° 3188), la Ley Orgánica de Municipios N° 854/P (Ex Ley N° 4.253) y en particular su artículo 60 inciso "O", la Ley Provincial N° 817/P (Ex Ley N° 4.110) promulgada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 2.911/94, y su Decreto Reglamentario N° 1.359/95, y concordantes.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S N° 285/20 aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 30/20, de fecha 10 de Diciembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 30/20.-

PORELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) FACULTAR a la Intendente Municipal Sra. Patricia Antonia Rodas, DNI N° 18.240.730, Conjuntamente con el Secretario de Gobierno Sr. Víctor Gabriel Vallejos, DNI N° 24.908.617, y/o sus respectivos sustitutos legales, a tramitar y formalizar un proceso de compra con destino a la incorporación de los siguientes bienes:

- 1) Dos (2) tractores marca New Holland modelo TD5110 de doble tracción con techo parasol y levante de tres puntos por la suma de Pesos Seis Millones Cuatrocientos Treinta y Dos mil Ochocientos (\$6.432.800,00) cada uno y,
- 2) Suministros para máquina excavadora NH E-215 C New Holland modelo E215C consistente en : repuestos para tren rodante, dos (2) cadenas SK210 sin zapatas, dieciséis (16) rodillos inferior E215B/E215LC LQ64D00054F1 47405557, cuatro (4) rodillos superior SK210 YN64D01144F1 75263685, dos (2) ruedas dentada 72230314 YN51D01003P1, dos (2) ruedas guía c/colar E215B SK210 y diez (10) tornillos 2499p1580D4, por la suma que

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1941/2020
Fontana, 10 de Diciembre de 2020.-

resulte equivalente a Dólares Estadounidenses Veinticinco Mil Ochocientos ochenta y ocho con cuarenta y tres cév. (US 25.888,43).

De acuerdo al detalle y características técnicas indicadas en los considerandos de la presente Ordenanza, con modalidad de pago financiada en **hasta cuarenta y ocho (48) meses**, abonando un interés de tasa nominal anual (TNA) fija a determinar al momento de la instrumentación de la financiación y/o préstamo, sin plazos de gracia. **Asimismo se autoriza a la Señora Intendente Municipal a efectuar las adquisiciones antes citadas, aun cuando el precio de las mismas supere en hasta un diez por ciento (10%) de los valores ofertados según las facturas proformas y/o presupuestos que se afecten a la operatoria, con la finalidad de contemplar los aumentos de precios que afecten a los bienes a adquirir si fuere el caso.-**

ARTÍCULO 2º) DISPONER que las compras que se formalicen en el marco de lo indicado en el artículo precedente, podrán contemplar de manera indistinta la compra por financiamiento directo de los proveedores y/o entidades financieras, o celebrando con éstos contratos de alquiler con opción de compra al vencimiento de los plazos pactados.-

ARTÍCULO 3º) FACULTAR al Sra. Patricia Antonia Rodas, DNI N° 18.240.730, Conjuntamente con el Secretario de Gobierno Sr. Víctor Gabriel Vallejos, DNI N° 24.908.617, y/o sus respectivos sustitutos legales, a ceder a favor de las entidades financieras y/o proveedores que financien la presente operatoria, previa verificación técnica de los bienes recibidos conforme las características y especificaciones detalladas en las proformas, las acciones y derechos creditorios que le corresponde mensualmente a la Municipalidad sobre la Participación Municipal de la Provincia del Chaco, cuyos fondos tiene a percibir esta Municipalidad de Fontana, del Gobierno de la Provincia del Chaco, desde la instrumentación de los respectivos contratos hasta la cancelación total de las obligaciones derivadas de los mismos, con más los intereses, impuestos y gastos que deban abonarse según lo pactado en dichos instrumentos.-

ARTÍCULO 4º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 5º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana